

2013

Ayuntamiento de Ciudad Real

Concejalía de Urbanismo



[GUIA DE ESTABLECIMIENTOS ACCESIBLES]

Protocolo de adhesión de los establecimientos al Proyecto para la redacción de la Guía de Establecimientos Accesibles en Ciudad Real



La idea de este Proyecto surge desde la Oficina Municipal para la Accesibilidad en colaboración con el Patronato Municipal para personas con Discapacidad y con PREDIF.

Considerando interesante el establecer inicialmente un diagnóstico de la situación en materia de accesibilidad de los establecimientos públicos y privados de la ciudad, para posteriormente plasmar esta diagnosis en una guía que facilite información a la población.

Pretendemos que esta guía sea un documento vivo, que se actualice conforme los propietarios de los establecimientos realicen mejoras en materia de accesibilidad. Esta guía servirá como reclamo publicitario para determinados sectores de la población, además de proporcionar información a las personas que visiten Ciudad Real.

1.- OBJETIVO

La guía de accesibilidad de los establecimientos tanto públicos como privados PERMITE, de una manera objetiva y contrastada, establecer la valoración de las condiciones de acceso, circulación, estancia y uso adecuado de las instalaciones de interés turístico y social. Además, facilita la información a las personas que por distintas circunstancias tengan limitadas sus condiciones físicas o sensoriales, a la vez que a la totalidad de la población que demande mayor calidad y confort en las instalaciones que visita.

¿Qué es un comercio accesible para todos?

La Accesibilidad Universal es una condición imprescindible que deben cumplir los comercios y demás establecimientos abiertos al público para que estos puedan ser utilizados por las personas con discapacidad de forma autónoma, segura y normalizada. Un comercio o establecimiento público se considera accesible cuando sus características permiten a todas las personas, con independencia de sus capacidades, acceder al local o establecimiento, circular, orientarse, identificar, entender y hacer uso de los servicios y equipamientos disponibles, y además, comunicarse con el personal de atención al público

2.- ¿POR QUÉ HACER MI COMERCIO O ESTABLECIMIENTO ACCESIBLE?

La accesibilidad **es una oportunidad de negocio** porque si su comercio, hotel o restaurante no es accesible, está actualmente perdiendo un gran número de clientes potenciales.

Según la encuesta de discapacidad “Edad 2008” realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en España hay 3,85 millones de personas que manifiestan tener una discapacidad lo que supone el 8,5% de la población española.

A este nicho de mercado se une el de las personas mayores que por razones de edad ven sus capacidades mermadas. Según el INE el grupo de personas de más de 65 años representará en 2050 un 30,8% de la población, frente al 16,8% en 2005.

La accesibilidad es también una obligación legal. Diversas normativas estatales y autonómicas exigen a los comercios y establecimientos de uso público cumplir con unas condiciones mínimas de accesibilidad que varían según la tipología de los establecimientos



Además, *la accesibilidad dota al comercio o establecimiento de una **mejor calidad***. En España existe un certificado de “Accesibilidad Universal”, basado en la norma UNE 170.001, que diferencia a aquellos establecimientos en los que cualquier persona puede utilizar y disfrutar de los servicios y entornos con independencia de sus capacidades.

La accesibilidad no beneficia exclusivamente a las personas con discapacidad, sino que un comercio o establecimiento público accesible, ofrece un entorno, *producto o servicio más confortable y fácil de utilizar para todas las personas*.

Por último, la adecuación del comercio, restaurante o alojamiento a las necesidades de las personas con discapacidad mejora la imagen de las empresas, ya que *les identifica como “socialmente responsables”*.

3.- PROCEDIMIENTO

La realidad que cualquier ciudadano se encuentra en materia de accesibilidad es que la carencia fundamental es la falta de información veraz, actualizada y que esté disponible al alcance de cualquier usuario de forma sencilla y que además esté unificada, evitando por tanto errores y discrepancias. Para ello, la elaboración de una guía virtual de accesibilidad en establecimientos, requiere un plan de actuación que comprendería como mínimo las siguientes fases:

1. Diagnóstico
2. Información
3. Elaboración de propuestas de mejora
4. Difusión

3.1.- Diagnóstico

Las condiciones reales de accesibilidad difieren mucho de unos establecimientos a otros. Esto es debido fundamentalmente a la diferencia temporal de la implantación de unos y otros.

Por este motivo será necesario realizar un diagnóstico individualizado de cada establecimiento, no tanto desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa existente, si no de el uso y las facilidades reales que pueda encontrar una persona con alguna discapacidad que visite el establecimiento.

Aquellos establecimientos que deseen adherirse deberán descargarse de la web municipal o de la web de la propia Cámara de Comercio la ficha de ADHESION, que será cumplimentada por el propietario del establecimiento.

Esta ficha será remitida a la Oficina Municipal para la Accesibilidad, donde técnicos expertos en la materia visitarán el establecimiento y elaborarán un diagnóstico en materia de accesibilidad del mismo.



3.2. - Información

Se realizará visitas a cada establecimiento recopilando toda la información necesaria para concretar entre otros los siguientes extremos:

- Acceso principal
- Itinerario de uso público principal
- Servicios higiénicos
- Zonas de uso público
- Dormitorios adaptados
- Plazas de aparcamiento
- Accesibilidad visual
- Accesibilidad auditiva
- Condiciones de evacuación en caso de emergencia

De esta manera se podrá obtener una información bastante completa sobre el establecimiento.

3.3.- Elaboración de propuestas de mejora

En esta visita se informará y asesorará al propietario del establecimiento a cerca de cual es el grado de compromiso tiene en materia de accesibilidad. Asesorando en su caso, si el propietario desea, de aquellas medidas correctoras necesarias para mejorar su establecimiento.

3.4. - Difusión

Una vez comprobado que este establecimiento cumple con los requisitos mínimos marcados desde este Ayuntamiento, se incluirá el mismo en el listado de establecimientos accesibles de Ciudad Real. Incorporándose posteriormente a la Guía de Establecimientos Accesibles.

Dotando a este establecimiento del logotipo de lugar accesible, que identifica al mismo como establecimiento adherido al Proyecto de Establecimientos Accesibles.

